



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Informe

Resolución Gerencial N° 079-2023-MDP/GM

Pichari, 17 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N°459-2023-MDP-OPP del I Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 676-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 0383-2023-MDP-GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°011-2023-MDP-OSLP-EAHB-SO del Supervisor de Obra, Carta N°040-2023-MDP-GI-RMQ-RO del Residente de Obra, y demás documentos sobre ampliación presupuestal por actualización de precios N°01, del proyecto; “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2515950;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;



Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;



Que, mediante numeral 10.13.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación así como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes”;

Que, mediante Carta N°040-2023-MDP-GI-RMQ-RO, del Ing. Ronald Mauricio Quispe, residente de obra; “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2515950, solicita la ampliación presupuestal por actualización de precios, señalando que las variaciones de los costos en referencia al expediente técnico, tanto en adquisiciones de bienes y servicios, que actualmente se viven un alza de precios exorbitante por la emergencia sanitaria, coyuntura actual del país, en función a ello el área de logística tiene los precios de los bienes y servicios actualizados, por lo que en calidad de responsable de la obra informa el déficit presupuestal, con la finalidad de culminar las metas restantes, por lo que solicita la aprobación de actualización de precios por el importe S/. 103,549.00 (Ciento tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);



Que, mediante Carta N°011-2023-MDP-OSLP-EAHB-SO, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Eric Augusto Huaranca Barrientos-Supervisor de Obra del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2515950, una vez revisado y evaluado la ampliación presupuestal por actualización de precios, determina precedente por el importe de S/. 103,549.00 (Ciento tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), por lo que recomienda aprobación vía acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N°383-2023-MDP-GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 03 de marzo de 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, teniendo como marco normativo la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, ítem 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, determina precedente la aprobación de ampliación presupuestal por actualización de precios por el importe de S/. 103,549.00 (Ciento tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), considerando hechos sobrevinientes a la aprobación del expediente técnico, bajo el principio de presunción de veracidad de los responsables de la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2515950;



Que, mediante Informe N° 676-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de 07 de marzo de 2023, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico-Responsable de la División de Obras Públicas, emite opinión favorable de aprobación a la ampliación presupuestal por actualización de precios, determina precedente por el importe de S/. 103,549.00 (Ciento tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para el proyecto con CUI: 2515950, teniendo en cuenta el informe de aprobación del Supervisor de Obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



Que, mediante Informe N°459-2023-MDP-OPP, de fecha 10 de marzo de 2023, el C.P.C Wagner León Arones-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuestal, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestal para la ampliación presupuestal N°01 por actualización de precios, provenientes del saldo balance del ejercicio fiscal 2022 en el Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 103,549.00 (Ciento tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), por lo que recomienda su aprobación vía resolutive



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal N° 01, por actualización de precios del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2515950; con un presupuesto total de S/. 103,549.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
Actualización de precios en Costo Directo	S/.103,549.00
Total de presupuesto	S/.103,549.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
O.P.P
DOP
Residente
Reg Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL